



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Películas

Circular núm. 431

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad en circular telegráfica de fecha 22 del actual, ha tenido a bien autorizar la proyección de las siguientes películas con la supresión en las mismas de la parte que se indica.

Pathe Journal, número 120 y 121, Esclair Journal, número 1 y 2 suprimiendo en el número 2 una escena en que el Sphear, presenta la llegada de Lingberg y dice: «buscando la seguridad que la policía americana no puede ofrecerle». Revista Femenina, número 170 y 171, Eclair Journal, número 52, suprimiendo una escena en que el Sphear dice: «lo único que ha quedado del Hospital que fué bombardeado por los italianos». Instantáneas Hollywood, suprimiendo la escena en que un actor dice: «ahora una danza española» y seguidamente aparece una artista que por sus ademanes y forma de ir vestida resulta una burla de mal gusto. Crimen y Castigo, suprimiendo los rótulos que dicen «La policía siempre se equivoca», «Declaran lo que quiere la policía».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de las empresas cinema-

tográficas, para su exacto cumplimiento.

Córdoba 23 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 439

Por la Dirección General de Seguridad ha sido autorizada la proyección de la película titulada «Rosa de Francia», pero suprimiendo en la segunda parte la siguiente frase: «Vi- niendo de Francia sabe Dios que resabio traerá».

Igualmente ha sido autorizada por la misma autoridad la proyección de la titulada «El Gondolero Broadway», suprimiendo un título que dice: «Sólo les gusta los rebuznos, el Jazz y otras cosas por el estilo».

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes y Empresas cinematográficas de la provincia y cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 24 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Jurado Mixto del Trabajo Rural

SECRETARIA

Núm. 445

Cedula de citación

Por providencia fecha 15 del actual, dictada por el señor Juez-Pre- sidente de este Jurado Mixto del Tra-

bajo Rural don José Alcántara Sam- pelayo, en expediente que se sigue en este organismo con el número 291 de 1934 por reclamación por incum- plimiento de contrato, se manda citar al individuo llamado Antonio Velasco Carmona, vecino de Córdoba, cuyo último domicilio era en calle Emilio Castelar (Posada de Vence- guerra), para que comparezca al ac- to de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 27 del actual, a las once horas con treinta minutos, por expediente seguido a instancia de Juan Villalba Borrego contra Fran- cisco Gómez Navarro, domiciliado en Avenida de Canalejas, número 2, de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 21 de Enero de 1936. — El Secretario, *C. Rodríguez*.

Núm. 445

Cédula de citación

Por providencia fecha 16 del ac- tual, dictada por el señor Juez-Pre- sidente de este Jurado Mixto del Tra- bajo Rural; don José Alcántara Sam- pelayo en expediente que se sigue en este organismo con el número 1.281 de 1933 por reclamación de despido, se manda citar al individuo llamado Juan Sánchez Lorente, cuyo último domicilio era en Barrionuevo número 53 de esta capital, para que com- parezca al acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la maña-

na por expediente seguido a su ins- tancia en nombre y representación de su menor hermano político Anto- nio Alonso Ruiz, contra don Antonio Velasco Alvarez domiciliado en la calle Mayor de San Lorenzo, núme- ro 178 de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 21 de Enero de 1936. — El Secretario, *Cristóbal Rodríguez*.

Núm. 445

Cédula de citación

Por providencia fecha 15 del ac- tual, dictada por el señor Juez-Pre- sidente de este Jurado Mixto del Tra- bajo Rural; don José Alcántara Sam- pelayo, en expediente que se sigue en este organismo con el núme- ro 327 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al indivi- duo llamado Felipe García Amo, de 43 años de edad, casado, cuyo últi- mo domicilio era en Graega número 8 de esta capital, para que com- parezca al acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 27 del actual a las doce de la maña- na, por expediente seguido a su ins- tancia contra don Francisco Amián Gómez domiciliado en Plaza de Sé- neca número 28 y también vecino de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 21 de Enero de 1936. — El Secretario, *Cristóbal Rodríguez*.

Núm. 445

Por providencia fecha 15 del actual, dictada por el señor Juez Presidente este Jurado Mixto del Trabajo Rural; don José Alcántara Sampelayo, en expediente que se sigue en este organismo con el número 316 de 1934 por reclamación de despido, se manda citar al individuo llamado Felipe García Amo, de 43 años de edad, casado, cuyo último domicilio era en Santo Cristo número 8 de esta capital, para que comparezca al acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 27 del actual, a las doce horas con quince minutos por expediente seguido a su instancia contra don Francisco Amián Gómez, domiciliado en la calle Plaza de Séneca 28 de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 445

Por providencia fecha 15 del actual, dictada por el señor Juez-Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural; don José Alcántara Sampelayo, en expediente que se sigue en este organismo con el número 268 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado José Fernández Sánchez de 50 años de edad, soltero, cuyo último domicilio era en Barrionuevo número 6, para que comparezca al acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 27 del actual a las once de la mañana, por expediente seguido a su instancia contra don Rafael Manotas, domiciliado en calle Cañamo número 16 y también vecino de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 21 de Enero de 1936.—El Secretario, C. Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral

MONTILLA

Núm. 236

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montilla.

Certifico: Que según resulta del acta levantada al efecto por la Junta municipal del Censo electoral, han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, durante el bienio de 1936 y 1937, los señores que siguen:

Presidente, el Juez municipal de esta ciudad.

Vicepresidente, don Antonio Jaén

Alcaide, concejal de mayor número de votos.

Suplente, don Rafael Panadero Muñoz.

Vocales, don Mariano Requena Cordón, Capitán del Ejército; suplente, don José Gómez Salas, Teniente del Ejército.

Secretario, el que lo es del Juzgado municipal.

Y para que conste y pueda ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 31 de Diciembre de 1935.—Antonio García.

Núm. 236

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montilla.

Certifico: Que por la Junta municipal del Censo electoral se han designado como locales para todas las elecciones que ocurran en este término durante el año de 1936 los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Ayuntamiento antiguo

Sección primera.—Titulada Santiago. Grupo escolar de Daniel Barrios (antigua Pescadería).

Sección segunda.—Titulada Ayuntamiento antiguo. Grupo escolar de Daniel Barrios (antigua Pescadería).

Sección tercera.—San José. Local de Escuela de niños primer grado B. en planta baja del Grupo Giner de los Ríos, calle Altillos.

Sección cuarta.—Titulada Santa Brígida. Escuelas de niñas número 1 Grupo escolar Concha Espina, calle Escuelas.

Sección quinta.—Titulada Santa Cruz. Local de Escuela mixta de la Aldea de igual nombre.

DISTRITO SEGUNDO

Denominado Escuelas

Sección primera.—Titulada Escuelas. Escuela de niñas número 2 Grupo Concha Espina, calle Escuelas.

Sección segunda.—Titulada San Luis. Escuela de niñas número 3 en el mismo Grupo de Concha Espina, calle Escuelas.

Sección tercera.—Titulada Pozo Dulce. Escuela de párvulos en el Grupo de Concha Espina.

Sección cuarta.—Titulada Paseo de Cervantes. Casa número 18 de la calle Molinos Alta.

Sección quinta.—Titulada del Palacio. Local de Vigilancia en el Paseo de Cervantes.

DISTRITO TERCERO

Denominada San Juan de Dios

Sección primera.—Titulada San Juan de Dios. Escuela de niñas primer grado en planta baja del Grupo Concepción Arenal, calle Generales Núñez de Prado.

Sección segunda.—Titulada San Francisco Solano. Escuela primera de párvulos, planta baja del mismo Grupo Concepción Arenal.

Sección tercera.—Titulada San Roque. Escuela segunda de párvulos planta baja del mismo Grupo Concepción Arenal.

Sección cuarta.—Titulada Cerrillo. Escuela de niños segundo grado planta baja Grupo Giner de los Ríos, calle Altillos.

Sección quinta.—Titulada Casas Nuevas. Local de la planta baja dispuesto para escuelas de niñas en el Grupo de Concepción Arenal, calle Generales Núñez de Prano.

DISTRITO CUARTO

Titulado San Agustín

Sección primera.—Titulada San Agustín. Escuela de niños primer grado B. Grupo Joaquín Costa, Plaza de Munda.

Sección segunda.—Titulada Alamillos. Escuela de niños segundo grado en el mismo Grupo de Joaquín Costa.

Sección tercera.—Titulada San Sebastián. Escuela de niños segundo grado en el mismo Grupo de Joaquín Costa.

Sección cuarta.—Titulada Barreuela. Escuela de niños cuarto grado en el mismo Grupo de Joaquín Costa.

En cumplimiento de lo que determina la Regla tercera de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, las Mesas electorales de este Municipio deberán entregar la documentación respectiva a las mismas en la Administración de Correos de esta población, sita en la calle San Francisco Solano, hoy General Riego, número 18.

Y para que conste y pueda ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Montilla a 31 Diciembre de 1935.—Antonio García.

SANTAELLA

Núm. 253

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Santaella.

Certifico: Que de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy ha sido levantada el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta de designación de adjuntos y suplentes de Mesas electorales.—En la villa de Santaella a 13 de Enero de 1936; previa convocatoria al efecto y siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal en segunda convocatoria don Antonio Palma Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y los vocales suplentes de la misma don Juan del Moral Merino y don José Llamas Rivilla, que lo verifican en sustitución de los propietarios por no haber éstos comparecido estando citados en forma, asistidos del infrascrito Secretario, el señor Presidente en virtud de haber número suficiente de concurrentes para celebrar sesión declaró ésta abierta. Acto seguido el propio señor Presidente expuso a los reunidos que el objeto de

la presente era el de, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes convocadas, proceder a tenor de lo que preceptua el artículo 37 de la Ley electoral, y en su consecuencia designar los Adjuntos y suplentes de cada Mesa electoral de este término, de cuyo artículo ordenó se diera lectura como así se verificó, así como las demás disposiciones posteriores y se pusieran de manifiesto las de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de expresada Ley electoral y el acta de designación de Presidentes y suplentes. Seguidamente y en vista de ser los electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas por cada Sección electoral fueron designados para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término los electores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel Montero Morillo y don Feliciano Márquez Aguayo.

Suplentes, don Juan Luque Arroyo y don Manuel López Salamanca.

Sección segunda.—Adjuntos, don Antonio Mariscal Jiménez y don Juan Márquez Gómez.

Suplentes, don José Luna Rivas y don Santiago Luna Pedrosa.

Sección tercera.—Adjuntos, don Miguel Muñoz Jaraba y don Manuel Palomares Granados.

Suplentes, don Antonio López López y don Adonito López Avilés.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel López Ruiz y don Angel López Crespo.

Suplentes, don Adolfo Llamas Morales y don Juan Llamas Morales.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan Mármol Araque y don Felipe Mérida Sánchez.

Suplentes, don José Luque Onieva y don Pedro Luque Cabello.

Hechos estos nombramientos acordó la Junta que se comunicasen a las personas designadas, se hicieren públicos por medio de edictos y se sacasen copias certificadas de esta acta para su remisión una de ellas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excmo. señor Gobernador civil de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión así como la presente acta que leída y hallada conforme firman los señores concurrentes de que certifico.—Antonio Palma.—Juan del Moral.—José Llamas.—E. Maestre.—Todos rubricados. El acta inserta concuerda con su original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el visto bueno del señor Presidente pongo la presente que firmo en Santaella a 13 de Enero de 1936.—Eduardo Maestre.—V.º B.º: Antonio Palma.

BELMEZ

Núm. 268

Don Emiliano Sanz Cabada, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente tramitado para la renovación de la expresada Junta durante el bienio de 1936-37, existe un acta, fecha 2 del actual, acreditativa de que en dicho día y previos los requisitos legales, tomaron posesión de sus cargos de vocales propietarios de aludida Junta, con actuación en el expresado bienio, don Rafael Gómez Sepúlveda y don Bernardo del Mazo Narváez y los suplentes respectivos don José Frutos Sánchez y don Diego Sánchez Grande García, en el concepto que respecto de cada uno de ellos se determina en el acta de primero de Octubre último inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ocho del mismo.

Y para su publicación en dicho periódico oficial, reproduzco el presente, que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Belmez a 16 de Enero de 1936.—Emiliano Sanz.—Visto bueno: El Presidente, J. Quintero.

LUCENA

Núm. 269

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chañón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico. Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo aparece la siguiente:

Acta de designación de adjuntos y suplentes de las Mesas electorales y sustitución de los Presidentes y suplentes que han renunciado. En la ciudad de Lucena a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las dieciséis horas del día de hoy, los señores don Manuel González Aguilar Presidente de dicha Junta y los Vocales de la misma don Pedro Jiménez Alba, suplente de don Rafael Díaz Ramírez y don Beloquí y Alvarez Ossorio, Suplente de don Pedro Galisteo Pérez, y no habiendo comparecido los vocales propietarios señores Díaz y Galisteo a pesar de estar citados, con mi asistencia como Secretario el señor Presidente en vista de haber número suficiente para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la Ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de los adjuntos y sus suplentes de las mesas electorales de los respectivos colegios de este término municipal en cumplimiento del artículo 37 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores que regulan esta dicha legislación. Se dió lectura por dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de electores de los tres grupos a que se refiere el ar-

tículo 33 de lo propia ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de los adjuntos y sus suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 37.

En su virtud y por ser electores de más edad, de entre aquellos en que deben escogerse en la presente ocasión de las respectivas listas fueron designados los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, Juan Moreno Calzado y Amalia Manjón Cabeza Fuerte.

Suplentes, José López Blázquez y Antonio Hurtado del Valle.

Sección segunda.—Adjuntos, José Machuca Pérez y Rafael Marín Ramírez.

Suplentes, Rafael Luque Hurtado de Rojas y Antonio Luna Martínez.

Sección tercera.—Adjuntos, Pastora Maillo Moreno y Diego Martínez Huete.

Suplentes, Vicente López Ramírez y Julia López Osuna.

Sección cuarta.—Adjuntos, Juan Bautista Gallardo Rivera y Pedro Vera Alcalá.

Suplentes, José Luque Guerrero y Antonio López Ruiz.

Sección quinta.—Adjuntos, Francisco Mangas Lucena y Pedro Maillo Peña.

Suplentes, Juan Lozano Lucena y Mariano López Rapia.

Sección sexta.—Adjuntos, Rafael Maestre Navarro y Josefa Maillo Cuevas.

Suplentes, José López Varo y Concepción López Varo.

Sección séptima.—Adjuntos, Antonio Montes Jerez y Andrés Montilla Jiménez.

Suplentes, Carmen Gómez Algar y Andrés Gómez Algar.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, Carmen Maillo Gutiérrez y José Marín Padilla.

Suplentes, Camilo López Jiménez y Vicente López Gálvez.

Sección segunda.—Adjuntos, Angel Gómez Jiménez y Francisco Molero Varo.

Suplentes, José Jiménez Pérez y Antonio Jiménez Pérez.

Sección tercera.—Adjuntos, Juan Antonio Maillo Palomino y Antonio Manjón Cabeza Serrano.

Suplentes, Francisco Paula Chacón Valdecañas y Gabriel Luque Morales.

Sección cuarta.—Adjuntos, Ildelfonso Maestre Navarro y Francisco Martín Martín.

Suplentes, Elisa Arroyo Serrano y José Pérez Escudero.

Sección quinta.—Adjuntos, José Vázquez Corpas y Araceli Maillo Osuna.

Suplentes, Arturo Grau Cobo y Juan Espejo Campaña.

Sección sexta.—Adjuntos, Pedro Romero Torralbo y Miguel Bergillos López.

Suplentes, José López de Ahumada Roldán y Carmen López López.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, Francisco Prieto Micharillo y Manuel Maillo Ruiz.

Suplentes, Pedro González Muñoz y José Antrán Ouelos.

Sección segunda.—Adjuntos, Francisco Maillo Rivert y Concepción Marín Huesa.

Suplentes, María Dolores López García y Joaquín Jiménez Muriel.

Sección tercera.—Adjuntos, Joaquín Martos Ruiz y Juan Félix Moreno Campos.

Suplentes, Juan de la Cruz Luna Morales y Gregorio López Luna.

Sección cuarta.—Adjuntos, Purificación Mangado Manchi y Antonia Martínez Cañete.

Suplentes, Antonio López Martos y Joaquina Lizosoani Valencia.

Sección quinta.—Adjuntos, Alberto Soriá de la Torre y Juan Maillo Hidalgo.

Suplentes, Rafael Jiménez Espejo y Antonio Montilla López.

Sección sexta.—Adjuntos, Ildelfonso Villanueva Escribano y Antonio Osuna Maireles.

Suplentes, Faustino García Vázquez y Miguel Blanco Cuenca.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, Rosa Maillo Ruiz y Joaquín Martínez Arjona.

Suplentes, Antonio López Sánchez y Pedro López Ortiz.

Sección segunda.—Adjuntos, Juan Antonio Marín Molina y Antonio Marín Muriana.

Suplentes, Antonio Luna Montes y Nicolás López Muñoz.

Sección tercera.—Adjuntos, Antonio Maillo Ayala y Carmen Maillo Moreno.

Suplentes, Antonio López Peña y Felipe López Onieva.

Sección cuarta.—Adjuntos, Pedro Murillo Ayala y Carmen Marín Fuentes.

Suplentes, Carmen Hurtado Guardado y Fernando Mofmeyer Valle.

Sección quinta.—Adjuntos, Carmen Sánchez Ortiz y Salvador Marín García.

Suplentes, Manuel López Molero y Antonio Lopera Roperó.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Adjuntos, Juan Maillo Ayala y Rafael Maillo Ayala.

Suplentes, Juan Luque Jurado y Félix Luna Sabán.

Sección segunda.—Adjuntos, Ramón Monlleo Solé y Manuel Menci Gómez.

Suplentes, Guillermo Labrac Escudero y Felipe Lara Baltanás.

Sección tercera.—Adjuntos, Fernando Mancebo Moyano y Carmen Manjón Cabeza Cabeza.

Suplentes, Clara López Linares y Rafael López Huertas.

Sección cuarta.—Adjuntos, Francisco Mora Pino y Lázaro Mora Cuadra.

Suplentes, Agustín Lozano Córdoba y Araceli López López.

Sección quinta.—Adjuntos, José Morales Pérez y Antonio Montilla Tirado.

Suplentes, Antonio Luque Fernández y Antonio López Roldán.

Acto seguido el propio señor Presidente manifestó que por varios señores de los nombrados para Presidentes y Suplentes de Mesas electorales el día 23 de Diciembre pasado, habían presentado renunciaciones.

La Junta examinó las renunciaciones formuladas y hallándolas dentro de término y razonadas acordó sustituir por orden de ley aquellos excusados a cuyo efecto se dió lectura a los artículos pertinentes de la Ley electoral y habiéndose puesto de manifiesto las listas de grupos de electores, se procedió a la elección, resultando en definitiva, salvó excusa procedente de los recientemente nombrados de la siguiente lista de señores Presidentes y Suplentes.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Muñoz Moreno; suplente, don José María López Galeas.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Hurtado Calvillo; suplente, don Rafael Lozano Córdoba.

Sección tercera.—Presidente, D. José Yago Rodríguez; suplente, D. Francisco López García.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Martín García; suplente, don Antonio Hurtado Roldán.

Sección quinta.—Presidente, D. Leonardo López Camarero; suplente, don Juan José Lucena Santos.

Sección sexta.—Presidente, don José Porrás Marín; suplente, don Fernando González Medina.

Sección séptima.—Presidente, don Francisco Mora Luna; suplente, don Juan Gutiérrez Fernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don José María Ruiz Pérez; suplente, don Francisco López Díaz.

Sección segunda.—Presidente, don Joaquín López Sánchez, suplente, don Juan Luque Granados.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Molina Arévalo; suplente, don Juan Torres Manjón Cabeza.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Medina Luque; suplente, doña Ana López Rivas.

Sección quinta.—Presidente, D. Manuel Moreno Luque; suplente, don Juan Lucena Cuenca.

Sección sexta.—Presidente, D. Antonio Marín Sánchez; suplente, don Francisco López Ruiz de Castroviejo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Pino Hidalgo; suplente, don Gabriel López Repullo.

Sección segunda.—Presidente, don Gregorio Chicano Osuna; suplente, don José López Jiménez.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Antonio Mayorgas Cano; suplente, don Francisco Luna Muñoz.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Antonio Navarro Linares; suplente, don Antonio Jiménez Ruiz.

Sección quinta.—Presidente, don Juan Tenor Rodas; suplente, don Manuel López Conde.

Sección sexta.—Presidente, don Adriano Hidalgo Expósito; suplente, don Manuel López Gómez.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Isidro Cárdenas Maestre; suplente, don Pedro Luna Ramírez.

Sección segunda.—Presidente, don Tomás Fernández Torres; suplente, don Juan M. Luque Molina.

Sección tercera.—Presidente, don Carlos Mañlo Moreno; suplente, don Fernando Luna Lara.

Sección cuarta.—Presidente, don Pedro Bonilla Domingo; suplente, don José Burgos Rubio.

Sección quinta.—Presidente, D. Felipe González Muñoz; suplente, don Adolfo López de los Ríos.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don José Serrano Muñoz; suplente, don Bernardo Fernández Moreno.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Desdentado Pacheco; suplente, don Gonzalo López Serrano.

Sección tercera.—Presidente, doña Rafaela Muñoz Ortega; suplente, doña Antonia Luque Pérez.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Martos Sánchez; suplente, don José López Ordóñez.

Sección quinta.—Presidente, don José Hidalgo Pérez; suplente, don Abundio Luque Fernández.

Así mismo acordó la Junta que se comunicase a los nombrados sus respectivos nombramientos y que se enviara certificación de este acta al Presidente de la Junta provincial del Censo y al Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Pío Beloqui.—Pedro Jiménez.—M. Alvarez.—Todas rubricadas.

El acta inserta es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente en Lucena a 15 de Enero de 1936.—M. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel González Aguilar.

Núm. 304

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre los documentos que se custodian en esta Secretaría del Censo de mi cargo aparece la siguiente:

Acta de designación de locales para los colegios electorales.—En la ciudad de Lucena a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos, previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las doce horas del día de hoy, los señores don Manuel González Aguilar, Presidente de dicha Junta y los vocales de la misma don Pío Beloqui Alvarez Osorio en sustitución del vocal propietario don Pedro Galisteo Pérez, que se

encuentra ausente y don Rafael Díaz Ramírez, no habiendo comparecido el vocal don Pedro Galisteo Pérez.

El señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión dió cuenta a los señores vocales del telegrama recibido de la Junta provincial del Censo y les informó de que las escuelas de la Aldea de Jauja ya no están en los locales que se designaron para colegios electorales en la reunión anterior por desconocer entonces el cambio de local de dichas Escuelas. La Junta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral y las circulares citadas en el telegrama de la Junta provincial y lo que esta ordena en dicho despacho telegráfico, acordó por unanimidad designar para colegios electorales los locales sitos en:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Avenida del 14 de Abril número 22, Escuela Nacional.

Sección segunda.—Calle Muleros, número 1.

Sección tercera.—Calle Catalina Marín, esquina a Martín Alonso, portal.

Sección cuarta.—Calle Juan López Baja, número doce.

Sección quinta.—Calle Juan Muñoz de Castilla número 6.

Sección sexta.—Calle Juan Jiménez Cuenca, número 19, Escuela Nacional.

Sección séptima.—Calle Mediabarba número 54.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Calle Alhama, número 6.

Sección segunda.—Calle Lamerina, número 3.

Sección tercera.—Calle Pablo Iglesias (San Pedro) número 12.

Sección cuarta.—Calle del Molino número 9, Escuela Nacional.

Sección quinta.—Calle Emilio Castelar número 19.

Sección sexta.—Calle Pedro Angulo número 6.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Calle Francisco de Paula Cortés número 7. Comunidad de Labradores.

Sección segunda.—Calle Lázaro Martín número 1, Instituto Nacional de Barahona de Soto (Portería).

Sección tercera.—Plaza de la Barrera número 18, Portal.

Sección cuarta.—Calle Calzada, Higuera de Expósitos.

Sección quinta.—Calle del Pleito, número 15 duplicado, antiguo cuartel de la Guardia civil.

Sección sexta.—Calle de la Iglesia, Escuela Nacional.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Calle Alamos, número 1.

Sección segunda.—Plaza del Mercado, Matadero público.

Sección tercera.—Calle Lademora, número 6.

Sección cuarta.—Calle Ancha número 9, Escuela Nacional.

Sección quinta.—Navas del Capiilar, Escuela Nacional.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Calle Cervantes, Escuela Nacional, salón bajo de los Frailes.

Sección segunda.—Calle Flores de Negrón, esquina a Juan Rico, Escuela Nacional.

Sección tercera.—Calle Pí y Margall número 43, Escuela Nacional.

Sección cuarta.—Calle Arévalo número 18.

Sección quinta.—Calle Voana, número 18.

También por unanimidad se acordó comunicar estas designaciones al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, que se hagan públicas por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre y que se comuniquen al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL interesándole que ordene no sean publicadas las designaciones hechas por esta Junta municipal el día uno de Diciembre próximo pasado.

Y no teniendo otro objeto esta reunión el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes de que yo el Secretario doy fé.—Hay un sello.—M. G. Aguilar.—Rafael Díaz.—Pío Beloqui.—M. Alvarez.—Todas rubricadas.

El acta inserta es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente que visará el señor Presidente de la Junta municipal del Censo de este término en Lucena a 17 de Enero de 1936.—M. Alvarez.—V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Manuel González Aguilar.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 270

Don Felipe Estrada Miras, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada por expresada Junta el día de hoy para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, en virtud de la convocatoria de elecciones de Diputados a Cotes, por Decreto de 7 de los corrientes, se hicieron las siguientes designaciones de Adjuntos y suplentes para las mesas electorales de las secciones de este término

DIERTITO PRIMERO

Sección única.—Adjuntos, don Juan José Torres Murillo y don Pedro Navas Jara.

Suplentes, don Luis Esquinas Calderón, y don Dionisio Muñoz Fuentes.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Adjuntos, don Inocencio Triviño Serena y don Ponciano Perea Heras.

Suplentes, don Francisco Navas Cubillo y don Francisco José Serena Rueda.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la misma, como se tiene acordado en mencionada sesión, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Los Blazquez a 12 de Enero de 1936.—Felipe Estrada.—Visto bueno: El Presidente, Braulio Rueda.

BENAMEJI

Núm. 294

Don Antonio Plasencia Granados, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Benameji.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, en el día 28 de Diciembre último fueron designados como Presidentes y Suplentes de los Colegios Electorales de este término municipal, los señores electores que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Francisco Torres Arjona; Suplente, don Antonio Linares Molina.

Sección segunda.—Presidente, don Angel Moliz Espejo; Suplente, don Emilio Leiva Cabello.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Juan Martín Gómez; Suplente, don Emilio Granados Galán.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Nepamuseño Moliz Espejo; Suplentes don Francisco Lara Aragón.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Reina Borrego; Suplente, don Juan Linares Leiva.

Sección cuarta.—Presidente, don Miguel Reina Mejías; Suplente, don Luis Gómez Carmona.

Cuyos señores deberán actual durante el próximo bienio de 1936 y 1937.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y visa el señor Presidente en Benameji a 15 de Enero de 1936.—Antonio Plasencia.—Visto bueno: Nieto.

BELALCAZAR

Núm. 295

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de la Mesas electorales. En Belalcázar a 16 de Enero de 1936, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Manuel de Tena Molera, se reunieron en el local que al efecto viene designado los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Enrique Poveda Segura, don Francisco Pérez Barbarroja y don Juan Medina Torrico.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, y el Secretario dió lectura del decreto convocando elección de Diputados a Cortes para el día 16 de Febrero y del artículo 37 de la ley de 8 de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos adjuntos y los dos suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar

la designación de que se trata en los términos que a continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos: don José Molera Blanco y don Dionisio Nogueras Trucios.

Suplentes: don Federico García Arévalo Delgado y don Crispulo Márquez Rodríguez.

Sección segunda.—Adjuntos: don Juan Antonio Pulido Calvo y don Francisco Paredes López.

Suplentes: don Antonio López Medina y don Francisco García Torrero.

Sección tercera.—Adjuntos: don Higinio Medina Castellano y don Antonio Medina García.

Suplentes: don Andrés Jurado Calderón y don Juan López Chuan.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: don Andrés Marín Capilla y don Ramón Medina Calderón.

Suplentes: don Pedro Mugica Rodríguez y don Eladio Cortés Rodríguez.

Sección segunda.—Adjuntos: don Antero Delgado Delgado y don José Medina Balsera.

Suplentes: don Juan Manuel Luna Mansilla y don Sales Jurado Moreno.

Sección tercera.—Adjuntos: don Juan Marín Aranda y don Manuel Moreno Aguilar.

Suplentes: don Elías Blanco Amor y don Félix García Gutiérrez.

Sección cuarta.—Adjuntos: don don José Ruiz Martín y don Francisco García Castellano (mayor).

Suplentes: don Feliciano González Sandoval y don Matías Delgado Molera.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos: don Asunción Pizarro Espín y don Andrés Morillo Velarde.

Suplentes: don Rodrigo Medina Muñoz y don Antonio Luque Flores.

Sección segunda.—Adjuntos: don Gabriel Medina Blanco y don Ernesto Medina Soto.

Suplentes: don José García Torrero y don Angel García Torrero.

Sección tercera.—Adjuntos: don Francisco Medina Escribano y don Manuel Medina Barbarroja.

Suplentes: don Gabriel Jiménez Medina y don José Jurado Balsera.

Sección cuarta.—Adjuntos: don Antonio Martín Gómez y don Manuel Martín Almena.

Suplentes: don Manuel López Troyano y don José López Troyano.

También acordó la junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Manuel de Tena.—Francisco Pérez.—Enrique Poveda.—Juan Medina.—Angel Orellana.—Rubricados.

El acta inserta concuerda con su

original. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincial de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Belalcázar a 16 de Enero de 1936.—Miguel Orellana.—Visto bueno: Manuel de Tena.

DOÑA MENCIA

Núm. 296

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, en la inmediata elección, por haber quedado firme la designación de los mismos.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Agustín Ariza Rodríguez; Suplente, don Agustín Polo Jiménez.

Adjunto, don Agustín Luque Urbano; Suplente, don Vicente Montes Muñoz.

Adjunto, don Manuel López Ubeda; Suplente, don Modesto Moreno Tien-da.

Sección segunda.—Presidente, don Fernando Contreras Muñoz; Suplente, don Blas Morales Navas.

Adjunto, don Antonio Campos Santiago; Suplente, don Juan Navas Barba.

Adjunto, don Emilio Morales Arrebola; Suplente, don Francisco Antonio Luque Ortiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Rafael Aceituno López; Suplente, don Juan Muñoz Salamanca.

Adjunto, don Emilio Cubero Mauvesín; Suplente, don Casiano Cubero Morales.

Adjunto, don Salvador Bujalance Luna; Suplente, don Francisco Gómez Aceituno.

Sección segunda.—Presidente, doña Pilar Blanco Moreno; Suplente, doña Araceli Vergara Vargas.

Adjunto, doña Rosario Caballero Luna; Suplente, don Vicente Cantero Polo.

Adjunto, doña Enriqueta Lucena de Tena; Suplente don Juan Montes Pérez.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Tomás Guisado Jiménez; Suplente, don Angel Rodríguez Carretero.

Adjunto, doña Felisa Cantero Amo; Suplente, don Luis Aceituno Moreno.

Adjunto, don Francisco López Salamanca, Suplente, don Antonio Marmol Mesa.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Aceituno Ruano; Suplente, doña Dolores Vera Jiménez.

Adjunto, doña Carmen Díaz Irzabal; Suplente, don Eduardo Aceituno Tapia.

Adjunto, don Manuel Arévalo Borrallo; Suplente, don Manuel Guisado Jiménez.

En Doña Mencía a 16 de Enero de 1936.—El Presidente, Agustín Vergara.

MONTURQUE

Núm. 297

Don Francisco Amo Timonero, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma. Certifico: Que expresada Junta en sesión celebrada en el día de hoy ha designado para Adjuntos y suplentes que en unión de sus respec-

tivos Presidentes han de formar las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, los señores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel Fuillerat Zurera y don Francisco García Castro.

Suplentes, don Francisco Valle Rodríguez y don Pablo Porcel Alberca.

Sección segunda.—Adjuntos, don Joaquín Baena de la Plaza y don Antonio Jiménez Saravia.

Suplentes, don Antonio Rojas Arjona y don Francisco Urbano Galán.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Adjuntos, don Juan José Jiménez González y don Francisco Hinojosa Sánchez.

Suplentes, don José Llamas Arjona y don Antonio León Cintas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Monturque a 16 de Enero de 1936.—Francisco Amo.—Visto bueno: El Presidente, García.

VILLA DEL RIO

Núm. 298

Don Rafael López Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Villa del Río.

Certifico: Que en el expediente general de las sesiones que celebra esta Junta, se encuentra la que copiada a la letra dice así:

Acta de posesión de los Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral.

En la Villa del Río a 2 de Enero de 1936, constituido en la Sala Capitular y local destinado al efecto el señor don Alfonso Cabrera García, Presidente de la expresada Junta en su carácter de Juez municipal conmigo el Secretario de la misma, comparecieron previa citación, como figura en los oficios de nombramiento que quedan unidos a este expediente, los señores don Emilio de León y Primo de Rivera, don José Pérez Calleja, don Rafael Castro García y don Bartolomé Torralba Pastilla, Vocales nombrados para el bienio de 1936-37 y dada orden por el señor Presidente para que por el Secretario se diere lectura al acta anterior y artículo 11 de la vigente Ley Electoral, los señores concurrentes prestaron su conformidad a dicha acta y quedaron enterados de las disposiciones que regulan la referida ley para el nombramiento de dichos cargos. Inmediatamente el señor Presidente les dió posesión de sus respectivos cargos, los que prometieron cumplirlos bien y fielmente, y a seguida se dió por terminado el acto firmando la presente en prueba de conformidad los asistentes de que yo el Secretario certifico.—A. Cabrera García.—José Pérez.—Rafael Castro.—Emilio de León.—Bartolomé T. Pastilla.—Rafael López.—Rubricados.—Hay un sello de la Junta.

El acta preinserta concuerda bien y fielmente con la letra de su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de la Ley, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Villa del Río a 17 de Enero de 1936.—Rafael López.—Visto bueno: A. Cabrera García.

VILLAFRANCA

Núm. 299

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado y de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la citada Junta en su sesión pública celebrada con esta fecha, procedió a la designación de los Adjuntos propietarios y suplentes que con los Presidentes ya nombrados han de constituir las Mesas de las respectivas secciones de los Colegios electorales de que se compone este término y que son como a continuación se expresa:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don José López Hidalgo y don Rafael Herrera de la Torre.

Suplentes, don Santiago Castro Rivera y don Miguel Ruiberriz de Torres y Ruiberriz de Torres.

Sección segunda.—Adjuntos, don Bartolomé Ortiz León y don Juan Gallardo León.

Suplentes, don Javier Ayllón Cano y don Antonio León Rivera.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos don Antonio Gutiérrez Simón y don Antonio Palomares Requena.

Suplentes, don Antonio Díaz Ortiz y don Pedro León Izquierdo.

Sección segunda.—Adjuntos, don Miguel Díaz Zamorano y don Antonio Torres Torrero.

Suplentes, don Alfonso Canalejo Batanero y don Manuel Palomares Guerrero.

Sección tercera.—Adjuntos, don Antonio Duque Batanero y don Juan Nieto Llorente.

Suplentes don Alfonso Torres Hidalgo y don José Molina Castro (menor).

Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente la que visa y sella el señor Presidente en Villafranca de Córdoba a 12 de Enero de 1936.—Francisco Márquez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Gavilán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 300

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Abagoda y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que por la expresada Junta y en sesión celebrada en segunda convocatoria el día de ayer y para las elecciones de Diputados a Cortes que deberán verificarse el domingo día 16 de Febrero próximo, se hecho la designación de Adjuntos de las Mesas electorales de este Ayuntamiento, siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, doña Dolores Aguilar Pino y don José Aguilar Aguilar.

Suplentes, don Manuel Villar Galiesteo y don Francisco Zurera Arenas.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan Aguilera Núñez y don Juan José Anguita Gutiérrez.

Suplentes, doña Francisca Zure-ra Lucena y don Manuel Yago Expósito.

Sección tercera.—Adjuntos, don Rafael Alba Aragón y don Manuel Albalá Luque.

Suplentes, don Antonio Urbano Carrillo y don José Toro Soto.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Francisco Aguilar Lucena y doña Carmen Aguilar Agreda.

Suplentes, don Francisco Zurera Sevillano y don Manuel Vereda López.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Juan A. Albalá Cabezas y don Juan Cabezas Castro.

Suplentes, don Manuel Valle Cajas y don José Zurera Cañete.

Sección segunda.—Adjuntos, don Francisco Alhama Aguilar y don Manuel Agreda Villar.

Suplentes, don Antonio Valle Urbano y don José Valle Valverde.

Sección tercera.—Adjuntos, doña Josefa Alberca Aragón y don Juan Alberca Jiménez.

Suplentes, don Antonio Valle Pérez y don Eusebio Valle Martín.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Daniel Aragón González y don Rafael Aragón Capote.

Suplentes, don Manuel Zurera Jiménez y doña Carmen Varo García.

Sección quinta.—Adjuntos, don Francisco A. Alba Olmo y don Antonio Albalá Ruiz.

Suplentes, don Rosáuro Varo Arjona y don Manuel Varo Galisteo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don Rafael Aguilera Carmona y don José Albalá Jiménez.

Suplentes, don Manuel Zurera Hierro y don Francisco Toro González.

Sección segunda.—Adjuntos, don Juan Aragón Miranda y don Antonio Ariza Bérchez.

Suplentes, don Manuel Zurera Muñoz y don José Zurera Pérez.

Sección tercera.—Adjuntos, don Juan Aguilar Jiménez y don Antonio Aguilar Díaz.

Suplentes, don Antonio Zurera Mata y don Juan Zurera Romero.

Sección cuarta.—Adjuntos, doña Josefa Acosta Lora y don Manuel Aragón Recio.

Suplentes, don Ramón Zurera Mediavilla y don Alfonso Zurera Pulido.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, don Francisco Aguilar Palma y don José Albarca Carretero.

Suplentes, don Félix Serrano Caballero y don Ricardo Zurera Maestre.

Sección segunda.—Adjuntos, doña Paz Aguilar Aguilar y don Manuel Albalá Carmona.

Suplentes, don Andrés Zurera Maestre y don Manuel Zurera Trujillo.

Sección tercera.—Adjuntos, don Valle Alhama Albalá y don Luis Aragón Coaña.

Suplentes, don Rafael Zurera Jarabo y don José Zurera Velasco.

Y para ser remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente certificación, que visará y sellará el señor Presidente, en Aguilar de la Frontera a 16 de Enero de 1936.—Angel Aguilar-Tablada.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

ZUHEROS

Num. 301

Don Manuel Padillo Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del

Censo electoral de esta villa de Zuheros.

Certifico: Que mencionada Junta, en sesión celebrada el día 1.º de Diciembre anterior de 1935, dando cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley electoral, designó los locales que a continuación se detallan para establecer en ellos las mesas electorales en cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1936.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Planta baja de la casa número 11 de la calle de Saggasta.

Sección segunda.—Escuela de niñas, calle de Capitán Galán, número 64.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Planta baja de la casa número 31 accesorio de la calle La República.

También se designó para entrega por las Mesas de los distintos pliegos electorales, la única Estafeta de esta villa, situada en la calle Antonio Jaén.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente Ley electoral, expido el presente en Zuheros a 16 de Enero de 1936.—Manuel Padillo.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, José Jiménez.

CABRA

Núm. 302

Don Fernando Luque Muñiz, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy aparece la siguiente:

Acta de la Junta municipal del Censo electoral.—En la ciudad de Cabra a 2 de Enero de 1936, a la hora señalada y previa convocatoria se reúne la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia del señor Juez municipal don Antonio González Carrera y de los vocales de dicha Junta don Francisco González Calvo y don José Durán Gómez, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la vigente Ley electoral y llevar a efecto la reconstitución de esta Junta para el bienio de 1936 a 1937 y con arreglo a dicha disposición queda constituida esta Junta municipal en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio González Carrera, Juez municipal.

Vocales: don José Pastor Luque y suplente del mismo don Antonio Muñoz Molero; don José Amo Noguerras y suplente del mismo don José Benítez Cubero; como Jefe u Oficial del Ejército en calidad de retirado don Cristóbal Esteban Molina y suplente del mismo don Francisco Reyes Leña, designándose asimismo como Vicepresidente de esta Junta al Vocal don José Amo Noguerras. Con lo que se dió por terminada la pre-

sente, que firman los concurrentes a este acto, acordando se expidan oficios a los nombrados participándoles el cargo para que han sido designados y certificación de este acto al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y de todo ello como Secretario certifico.—Antonio González.—José Durán.—Francisco González.—F. Luque Muñiz.—Rubricados.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, formalizo la presente en Cabra a 2 de Enero de 1936.—F. Luque Muñiz.—Visto bueno: El Presidente, González.

FUENTE PALMERA

Núm. 303

Don Nicasio Sánchez Mohedano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 16 del próximo Febrero han de constituir las mesas electorales de este término los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y otros.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Juan José Reyes Hens.

Suplente, D. Antonio Hens Arroyo. Adjuntos, don Ernesto Villamor Ruiz y don Arturo González Rico.

Suplentes, don Angel Aragón de la Torre y don José Claudel García.

Sección segunda.—Presidente, don José Mohedano Prieto.

Suplente, don Juan Durán Adame. Adjuntos, don José Rodríguez Rodríguez y don Francisco Díaz Fernández.

Suplentes, don Eduardo López Ariza y don Francisco López Adame.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Reyes Márquez.

Suplente, don José Helinger Márquez.

Adjuntos, don Manuel Castel Cobos y don José Helinger Toquino.

Suplentes, don Rafael González Alcalde y don Gabino Mengual Delgado.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Servando Martín.

Suplente, don Manuel Guisado Estiensi.

Adjuntos, don Juan Lucena Mengual y don Manuel Reyes Hens.

Suplentes, don Juan Mengual Arroyo y don Antonio López Garrido.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Martín Morello.

Suplente, don Ricardo Hidalgo Sánchez.

Adjuntos, don Manuel Jiménez Mohedano y don Juan Herruzo Díaz.

Suplentes, don José Martínez Dugo y don Heliodoro Mengual González.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Rossi Losada.

Suplente, don Manuel Jiménez Ostos.

Adjuntos, don Victoriano Blázquez Durán y don Miguel Lorite Mesa.

Suplentes, don Julián Reyes Hens y don Rafael Pedrajas Dugo.

Sección tercera.—Presidente, don Manuel Romero Agüera.

Suplente, don Serafín García Martín.

Adjuntos, don Faustino Fernández Quero y don Francisco Hens Jiménez.

Suplentes, don Miguel Mengual Fernández y don Manuel Portero García.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Ostos Arroyo.

Suplente, don Mariano Jiménez Ostos.

Adjuntos, don Juan J. Laguna López y don Rafael Jiménez Ostos.

Suplentes, don Amador Mohedano Prieto y don Juan Moro Ruiz.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Fuente Palmera a 17 de Enero de 1936.—Nicasio Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Uceda.

DOS TORRES

Núm. 321

Don Aureliano B. Bernia García, Secretaria da la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral su tenor literal es el siguiente:

Acta de constitución de la Junta.—En la villa de Dos Torres a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis, constituido el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral don Manuel Blanco Murillo en la Sala Audiencia del Juzgado con mi asistencia el Secretario, comparecieron los señores don Angel Díez de la Cruz, don Emiliano Hidalgo Fernández, don Tirso Moreno Fernández y don Andrés Calero de la Concha. Dada lectura de los preceptos legales pertinentes, se procedió a la proclamación de los expresados señores como miembros de la Junta para el bienio de 1936-37, haciéndose la proclamación en la siguiente forma: don Angel Díez de la Cruz y don Tirso Moreno Fernández Vocales propietarios y como suplentes de los mismos don Emiliano Hidalgo Fernández y don Andrés Calero de la Concha y a don Sebastián Ferreras Acedo como suplente del Secretario. Así constituida la nueva Junta los mencionados señores quedaron posesionados de sus respectivos cargos, se acordó remitir certificación de esta acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y otra al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral dándose por terminada la presente que firman los concurrentes, certifico.—Manuel Blanco.—Angel Díez.—Tirso Moreno.—Emiliano Hidalgo.—Andrés Calero.—Sebastián Ferreras. Aureliano B. Bernia.—Rubricado.

Y para su remisión al Excmo. se-

ñor Gobernador civil de la provincia, expido el presente que con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral firmo en Dos Torres a 14 de Enero de 1936.—Aureliano B. Bernia.—Visto Bueno: M. Blanco.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 388

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento las ordenanzas formuladas para la exacción del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial y arbitrio sobre colocación de sillas en la vía pública, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de 15 días para admitir las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Montilla 21 de Enero de 1936.—El Alcalde, M. Herrador.

DOÑA MENCIA

Núm. 392

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para los ejercicios de 1936 y 37, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Doña Mencía a 21 de Enero de 1936.—Juan Navas.

TORRECAMPO

Núm. 397

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Domingo Martín Montesino, hijo de José y Ana, que nació en esta el día 19 de Julio de 1915; Isaac Romero Andújar, de Manuel y Ana, que nació en esta el día 3 de Junio de 1915; Felipe Romero Moreno, de Juan y Felipa, que nació en esta el día 23 de Mayo de 1915 y José Juan Rubio Romero, de Sebastián y María, que nació en esta el día 4 de Enero de 1915, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patronos, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alis-

tamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Torrecampo 21 de Enero de 1936. El Alcalde, Sebastián Romero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 398

Don Miguel Toril y Toril, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado provisionalmente el Escalafón de los funcionarios de este Municipio, según dispone la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9 del corriente mes, queda expuesto al público en esta Secretaría a partir del día 23 del actual hasta el 9 del próximo Febrero a fin de que los que se consideren agraviados puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas, las que serán resueltas en los 15 días siguientes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Villanueva de Córdoba 22 de Enero de 1936.—Miguel Toril.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 396

Cedula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa en expediente de juicio verbal de faltas, seguido sobre hurto de aceituna, se cita al denunciado o denunciados desconocidos, que el día 20 de Diciembre último dejaron escondidos dos sacos de aceituna, conteniendo 94 kilos de dicho fruto, en finca de olivar al sitio «Galileo» de este término y propiedad del vecino de esta don José J. León Doncel, para que el día cinco del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja del Ayuntamiento, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer a dicho acto les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Castro del Río a 16 de Enero de 1936.—El Secretario, Carlos Venega.

POZOBLANCO

Núm. 400

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una bicicleta, marca Exprés, con dos guardabarros los dos partidos, uno reparado recientemente tiene los remaches sin pintar siendo éste el delantero, dos frenos anterior y posterior, dos cubiertas negras, la trasera marca Bod, fabricada en España, la otra Hutchin-son estrechas de carrera, el cuadro pintado en azul oscuro, el fino en el que le enchufa el sillín, una cinta circular encarnada, una figura estampada, manillar alto cuyo enchufe también pintado de colorado en la orquilla delantera tiene un agujerito, con porta equipaje Llun de cuero partido por la parte anterior, bolsa de herramientas también de cuero con un candado, hurtada en Villanueva del Duque, a Victoriano Tové Sanguino, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que insiruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Enero de 1936.—Luis Jiménez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 401

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas en nombre de don Antonio Illescas Komero, contra don José Muñoz Barrón y otros, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Mitad de casa en Villanueva de Córdoba y su calle Industria, número diez, que mide tres mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie, destinada a fábrica de harinas, si bien no trabaja en la actualidad, se compone de un cuerpo que es el destinado a fábrica donde se halla la maquinaria y graneros. Comunica este cuerpo por la parte de detrás con un corral que sirve de entrada a dicho patio por la calle Concejo y un local que se utiliza a cuadra; a la derecha otros locales destinados a panadería y dependencias de la fábrica y al frente dos cercados pequeños, sirviendo uno de zahurda, al que se entra por una puerta de hierro; linda el total del edificio a la derecha entrando con tres casas, la número ocho de la calle Industria y propiedad de Pedro Martínez Sánchez y corral de los números cuarenta, cuarenta y ocho y cincuenta y seis de la calle Pozoblanco, la primera de Pastora Vacas Coletto y Juan Illescas Gutiérrez y la segunda de herederos de Bartolomé Díaz Moreno, por la izquierda con la Plaza de Manuel Ayllón y por la espalda con tres casas, la número treinta y siete de la calle Concejo, propiedad de Alfonso Cerro Illescas y con corrales de las números trece y veinte y uno de la calle Palma, la primera de Alfonso Cano Medina y la segunda de Francisco Cano Medina.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Marzo próximo-ve-

nidero a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas, cincuenta centimos, igual al setenta y cinco por ciento de la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, en que fue apreciada la participación de finca descrita.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a licitación dicha mitad de finca.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana

Núm. 402

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don José Muñoz Barrón y otros, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, una porción indivisa de veinte y tres cien avas partes, del siguiente inmueble:

Una hacienda de olivar, monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada «San Francisco del Monte» situada en la Sierra y término de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, y con una superficie según los títulos de setecientas treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y un áreas y veinte y cuatro centiáreas, y según los trabajos agronómicos catastrales, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, o sea setecientas treinta y seis fanegas y ocho celemines, que linda por Norte, con tierras de la posesión de San Francisco del Monte de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porrás Ayllón; al Este terrenos de olivar de don Pe-

dro Romero Cabezas y posesión de Mesa de don Ramón García; al Sur la dicha posesión de Mesa y Loma del Heredillo y al Oeste la Dehesa de Navas Llanas; existiendo enclavadas en esta finca y lindando con ella por sus cuatro vientos dos edificaciones, una llamada del Sacristán y una casa de campo de planta alta y baja, construida en la finca primitiva denominada San Francisco del Monte, adosada a los edificios que había construidos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes próximamente a setenta y dos metros.

Expresado acto tendrá lugar el día cuatro de Marzo próximo venidero a las doce y treinta minutos de su tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento de la de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por que sale a licitación dicha participación de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale a subasta.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana

Núm. 403

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, en representación de don Pedro José Noci y García, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, la finca urbana hipotecada por la ejecutada doña María Antonia Yun Torralbo, que a continuación se describe:

Casa en Villanueva de Córdoba, calle Concejo número seis, de doce varas por treinta y tres de largo,

que son trescientas noventa y seis varas cuadradas, equivalentes a doscientos cincuenta y cinco metros, setenta y seis decímetros y diez y seis centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando con doña María Antonia Yun Torralbo, izquierda con doña Francisca Cantador Fernández y espalda con don Pedro José Noci y García.

Expresado acto tendrá lugar el día tres de Marzo próximo-venidero a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de diez y ocho mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento de la cantidad de veinte y cuatro mil pesetas, en que fué tasada la casa descrita por los interesados en la escritura de hipoteca para el caso de subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo, del tipo porque sale a subasta dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber hecho uso el actor del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana

Núm. 404

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Cabrera Pedrajas, a nombre de don Bartolomé Sánchez Fernández, contra doña María Antonia Yun Torralbo, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primera. Una casa en Villanueva de Córdoba y su calle Herradores número quince, de setecientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, según medida reciente; que linda, por la derecha entrando con casa de Bernardo Sánchez Moreno y otra de doña María Antonia Yun Torralbo; izquierda con otra de doña Ana Herruzo y Herruzo y espalda con la calle Concejo, a la que tiene puerta falsa.

Segunda. Mitad de casa en Villanueva de Córdoba y su calle In-

dustria número diez, que mide tres mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie destinada a fábrica donde se halla la maquinaria y se compone de un cuerpo que es el destinado a la fábrica de harinas, si bien no trabaja en la actualidad, con graneros.

Comunica este cuerpo por la parte de detrás con un corral que sirve de entrada a dicho patio por la calle Concejo y un local que se utiliza a cuadra; a la derecha otros locales destinados a panadería y dependencias de las fábricas y al frente dos cercados pequeños, sirviendo uno de zahurda, al que se entra por una puerta de hierro; linda el total del edificio, a la derecha entrando con tres casas, la número ocho de la calle Industria y propiedad de Pedro Martínez Sánchez y corral de los números cuarenta, cuarenta y ocho y cincuenta y seis de la calle Pozoblanco, la primera de Pastora Vacas Coleto y don Juan Illescas Gutiérrez y la segunda de herederos de Bartolomé Díaz Moreno; por la izquierda, con la Plaza de Manuel Aulló y por la espalda con tres casas; la número treinta y siete de la calle Concejo, propiedad de Alfonso Cerro Illescas y con corrales de las números trece y veinte y uno de la calle Palma, la primera de Alfonso Cano Medina y la segunda de Francisco Cano Medina.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Marzo próximo venidero a las doce horas y treinta minutos de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes reseñados salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad de veinte y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, con respecto a la primera finca, y de la de treinta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose constar que las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora, y por la rebeldía de ésta otorgará el Juzgado la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana

MONTORO

Núm. 418

Don Pedro Alba Lechina, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de don Juan Carpio Martínez, contra don Antonio Parras Cuadrado, reclamando cantidad, se saca a pública subasta para su venta por término de veinte días primera vez y tipo que se indicará las fincas embargadas al demandado, señalándose para su remate el día veinte y ocho de Febrero próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado Plaza Pablo Iglesias número diez y ocho y cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una casa en la calle Barroso, antes Mesones de Adamuz con el número diez y nueve y diez y siete antiguo, cuya superficie no consta, linda por la derecha entrando la número veinte y uno de don Antonio Ceballos Serrano, izquierda con la del siete de doña María de los Angeles Ayllón Cano y por la espalda con la de Juan Antonio Ceballos, tiene un valor de tres mil cien pesetas; 3.100.

Segunda. Otra casa señalada con el número siete de la calle Calvario de Adamuz, de una superficie de cuarenta y nueve metros, ocho centímetros y seis decímetros cuadrados cuya fachada mira a Poniente, linda por la derecha entrando otra de Antonio Reyes, por la izquierda otra de Juan Garrido y espalda tierras de herederos de Bartolomé Ruiz, tiene un valor de tres mil ochenta pesetas; 3.080.

Tercera. Una suerte de olivar que radica en el pago de Los Ahulagares, sitio del Goyimo, término municipal de Adamuz, cabida una fanega y seis celemines de cuerda, equivalentes a noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas y en ella ciento doce plantas; linda al Norte herederos de don Ramón García y de Benito Muñoz, Levante, los de don Juan Antonio Navarro, Sur los de Benito Amil y Poniente los de Benito Amil, con un valor de novecientas pesetas; 900.

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerlo con cualidad de ceder.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad y que las certificaciones de cargas obran en autos donde podrán examinarla cualquier persona que lo desee.

Dado en Montoro a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Alba.—El Secretario, Pedro Criado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA